



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN Y JUAN PABLO VERDÍN SÁNCHEZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECTOR DE COMUDE, RESPECTIVAMENTE Y, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA SUCURSAL LEÓN DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Manifiesta el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, ser mexicano, mayor de edad, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.



I.2.- Manifiesta el **LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO**, ser mexicano, mayor de edad, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.3.- Manifiesta la **LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**, ser mexicana, mayor de edad, ser Síndico del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, acreditando dicha personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato 2018-2021 de fecha 04 de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral de Purísima del Rincón, Guanajuato. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.4.- Manifiesta el **C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO**, ser mexicano, mayor de edad, Tesorero Municipal, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.5.- Manifiesta la **L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN**, ser mexicana, mayor de edad, Directora de Comunicación Social, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley



Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.6.- Manifiesta el C. JUAN PABLO VERDÍN SÁNCHEZ, ser mexicano, mayor de edad, Director de Comude, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2018-2021. Con domicilio legal en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato; que cuenta con la capacidad jurídica y facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para convenir y obligarse en los términos del presente convenio.

I.7.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.8.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76, fracción I, inciso k) fracción IV, inciso a), 77 fracciones IV y XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX, 130 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.9.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal

II.- DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- Manifiesta el C. [REDACTED], bajo protesta de decir verdad, que la empresa "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V.", se encuentra constituida conforme a las



leyes nacionales respectivas, bajo el esquema de Sociedad Anónima de Capital Variable y que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento legal, tal como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] expedida ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público número 58 cincuenta y ocho, en legal ejercicio en el partido judicial del (antes) Distrito Federal (ahora) Ciudad de México. Modificando la denominación de la misma mediante la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas comprendida dentro de la Escritura Pública número [REDACTED] en la cual pasa de estar constituida como "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A." a "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V." llevada a cabo en fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y protocolizada ante la fe del Lic. Humberto José Barbosa López, Notario Público 55 cincuenta y cinco, en legal ejercicio en el partido judicial del municipio de Puebla de Zaragoza, Puebla.

II.2.- Manifiesta el C. [REDACTED], bajo protesta de decir verdad, que es Director de la Sucursal León de la empresa "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V." y que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas y que le fueron otorgadas mediante la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] expedida ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 cien, en legal ejercicio en el partido judicial del (antes) Distrito Federal (ahora) Ciudad de México.

II.3.- Que la empresa "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V.", está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.4.- Que su domicilio legal está ubicado en CERRO [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] [REDACTED] CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

II.5.- Declara el Director de la sucursal León de la empresa "TELEVISIÓN DE PUEBLA S.A. DE C.V.", por sus generales las siguientes:



Llamarse: [REDACTED] quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector número: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave CURP: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], FRACCIONAMIENTO [REDACTED], CÓDIGO POSTAL [REDACTED], [REDACTED] GUANAJUATO.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", consistentes en: TRANSMISIÓN DE 40 SPOTS DE 20 SEGUNDOS DE DURACIÓN, DENTRO DE XHL-TDT CANAL 9.1 DE LEÓN, GUANAJUATO, (BAJÍO TV) EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A 21:59 HORAS; TRANSMISIÓN DE 30 MENCIONES DE 20 SEGUNDOS DE DURACIÓN, DENTRO DE XHL-TDT CANAL 9.1 DE LEÓN, GUANAJUATO (BAJÍO TV) EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A 21:59 HORAS, LAS CUALES SERÁN TRANSMITIDAS EN LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LOCAL; ADEMÁS DE TRANSMISIÓN DE 14 NOTAS INFORMATIVAS DE 1 MINUTO 20 SEGUNDOS DE DURACIÓN, DENTRO DE NUESTRA SEÑAL, XHL-TDT CANAL 9.1 DE LEÓN, GUANAJUATO (BAJÍO TV) EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 6:00 A 21:59 HORAS (BAJÍO NOTICIAS).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar como contraprestación por el servicio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, a más tardar el día 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:



BENEFICIARIO.- TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

BANCO.- BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.

NÚMERO DE CUENTA.- [REDACTED]

CUENTA CLABE.- [REDACTED]

REFERENCIA BANCARIA.- [REDACTED]

SUCURSAL.- 059/PIRÁMIDE.

PLAZA.- 001.

CIUDAD.- MÉXICO, D.F.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal la factura que se origine por el importe de la compra realizada, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

NÚMERO DE PARTIDA: M24/1100119/31111-0111/1.8.3/3611/E0076.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COMUNICACIÓN SOCIAL.

MONTO.- \$38,108.48 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 48/100 M.N.) IVA incluido.

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

NÚMERO DE PARTIDA: M24/1100119/31111-0601/2.4.1/3611/E0065.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE.

MONTO.- \$21,891.52 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) IVA incluido.



QUINTA.- "EL MUNICIPIO" será responsable únicamente del contenido de la publicidad que se transmita como parte de la prestación de los servicios, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de cualquier reclamación o demanda que pudiera surgir por la transmisión del mismo.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable directamente, cuando derivado de este instrumento legal se desprenda negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad.

SÉPTIMA.- En igual forma "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a cumplir con lo pactado y a prestar sus servicios de manera óptima, eficiente y puntual.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no cumpla con el objeto del presente contrato, será penalizado con el 30% treinta por ciento del monto total a pagar por el mencionado servicio.

NOVENA.- Las partes convienen, en que la prestación del servicio proporcionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de ninguna manera implica la existencia de una relación laboral entre las contratantes.

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De la misma manera ambas partes de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia se someten a la interpretación y cumplimiento del presente contrato y se sujetan expresamente a la competencia territorial de los Tribunales



Judiciales que correspondan a la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO".

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.

REPRESENTANTE LEGAL.

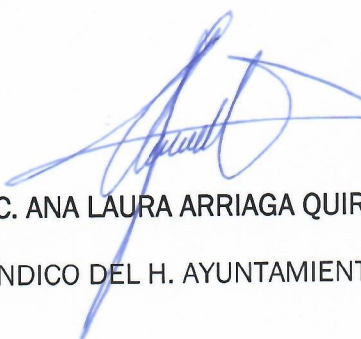


LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente
Administración 2018 - 2021




LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ.

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.


C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO.

TESORERO MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**COMUNICACIÓN
SOCIAL**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 1106


L.C.C. ANA LILIA OJEDA COBIÁN.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.


C. JUAN PABLO VERDÍN SÁNCHEZ.

DIRECTOR DE COMUDE.



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/JCO/220419-01/2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA "TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.", CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2019.